

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00050 00

Vista la documental que antecede (34Memorial.pdf), el despacho dispone, requerir a la parte actora, para que en el en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula no. 50S-30975, y aporte un archivo en PDF, que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión, conforme los lineamientos del art 6 del acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C. S. de la J. So pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

De otro lado, agréguese a los autos y obre en el plenario lo manifestado por la Secretaria de Gobierno y Agencia Nacional de Tierras, sobre el predio objeto del proceso.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 79 de fecha 25 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b65e1047349e1a916035bce08d76df42dbed4f552565c41a68dbe7d7bb112a**

Documento generado en 23/05/2023 09:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>